



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2478/

RENAICO, 17 de OCTUBRE de 2014.-

V I S T O S:

- a) Resolución Exenta N° 6747 de fecha 10 de Julio de 2014.
- b) ORD.N°161 de fecha 29 de Enero de 2014, de Intendente de la Región de la Araucanía.
- c) MIN. INT.(ORD. RES.)N°3634, de fecha 24 de Julio de 2014, que aprueba Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2014.
- d) Decreto Alcaldicio Exento N° 1924, de fecha 11 de Agosto 2014, aprueba Bases Administrativas "EVS Plaza Villa Tijeral, Comuna de Renaico".
- e) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-18-1e14, en la que se publica licitación "EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico"
- f) El Acta de Apertura de Propuesta, de fecha 15 de Septiembre de 2014.-
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 15 de Septiembre de 2014.-
- h) El acta de evaluación de fecha 15 de Septiembre de 2014.-
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2457, de fecha 30 de Septiembre de 2014 que adjudica licitación N° ID 3908-18-Lel4; que indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE Spa RUT: 76.181.036-7 Por un monto total de \$ 27.437.949 (veintisiete millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos), IVA incluido.-
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de crear un espacio físico, de esparcimiento a disposición de todas las personas que lo requieran.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 15 de Octubre de 2014, entre la Municipalidad de Renaico y EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE Spa RUT: 76.181.036-7. Para la licitación N° 3908-18-Le14 "EVS Plaza Villa Tijeral, comuna de Renaico" Por un monto total de \$ 27.437.949 (veintisiete millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos), IVA incluido.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



Elcira Morales Velasquez
ELCIRA MORALES VELASQUEZ
A L C A L D E S A (S)

V°B° CONTROL



DSN
GCHS/EMV/ACC/jbb/mga.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2495/

RENAICO, 20 de OCTUBRE de 2014

V I S T O S:

- a) El Convenio de transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2014 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 23 de Julio de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N°2425 de fecha 27 de Agosto de 2013 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2730 de fecha 10 de Septiembre de 2013 que aprueba convenio.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-20-le14, en la que se publica licitación "Contratación Profesional Habitabilidad"
- e) El acta de apertura de fecha 15 de Octubre de 2014.-
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 15 de Octubre de 2014.-
- g) El acta de evaluación de fecha 15 de Octubre de 2014.-
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico, contando con la asesoría de un Profesional que lleve a cabo el Programa Habitabilidad 2014.

D E C R E T O


1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación N° 3908-20-Le14 "contratación profesional Habitabilidad 2014" a benavidesplanos, SR. Fredy Benavides Soto RUT: 14.333.440-6 Por un monto total de \$ 5.900.000.- impuestos incluidos.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y benavidesplanos, SR. Fredy Benavides Soto RUT: 14.333.440-6
3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación "contratación profesional Habitabilidad" ID N° 3908-20-Le14.

Depósito a la Vista N° 6499648 por un valor de \$100.000.- del Banco Estado A: Fredy Benavides Soto RUT: 14.333.440-6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ELCIRA MORALES VELAZQUEZ
* A L C A L D E S A (S)

V°B° CONTROL 



- EMV/GCHS/ACC/mga
DISTRIBUCION:
- Finanzas
 - Secplan
 - Control
 - Adquisiciones
 - Tesorería
 - Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2529 /

RENAICO, 24 de octubre de 2014

V I S T O S:

- a) La Resolución Exenta N°2393 de fecha 7 de octubre de 2014 aprueba convenio de transferencia de Recursos.
- b) El Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de fecha 3 de octubre 2014.
- c) La Resolución Exenta N° 631 de fecha 3 de Abril de 2014, que aprueba el instructivo para la operación fondo regional de iniciativa local año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- d) Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-05-2002

D E C R E T O

1.- Apruébese el Convenio de fecha 3 de Octubre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, de transferencias de recursos para el Fondo Regional de iniciativa local Proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA RECREATIVA DE PASTO SINTETICO, COMUNA DE RENAICO". CODIGO BIP: N°30137151-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL




ELCIRA MORALES VELASQUEZ
A L C A L D E S A (S)

V°B° CONTROL





EMV/GCHS/ACC/mga.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Of. De Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2545/

RENAICO, 27 de Octubre de 2014.-

VISTOS:

- a) La Resolución exenta N° 10594/2014 de fecha 09 de Octubre de 2014, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2014.-, para la ejecución del Proyecto **“Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico”**.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de poder otorgar un espacio físico para reunir a los vecinos y puedan llevar a cabo sus diversas actividades.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el Proyecto **“Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico”**.

BASES ADMINISTRATIVAS
“Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico”.

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **“Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico”**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiado a través del Programa de Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa (Subdere)

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$37.745.000.-** (Treinta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **180 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo (Carta Gantt), presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a 45 días corridos.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 60 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Comprobante de visita a terreno obligatoria.**
- **Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.**

**DECIMO PRIMERO
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

**DECIMO SEGUNDO
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Curriculum Vitae de Profesional** (Ingeniero Constructor ó Constructor Civil), el cual estará a cargo de la supervisión técnica de la obra (Esto será acreditado mediante certificado de título correspondiente)
- Al menos dos Certificados de experiencia comprobables en obras cuyos montos sean superiores a 1000 UF. (**Llenar Anexo N°5**).
- Certificado de capital comprobado emitido por una institución bancaria donde se estipule que cuenta como mínimo con un 20% del total ofertado.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, quedará automáticamente fuera de bases.

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

b) Plazo de Ejecución 30%

Oferta Menor Tiempo * 30= XX puntos

Oferta en evaluación

c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 25%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	50 puntos
Segunda Mayor Cantidad	30 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

d) Experiencia 25%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	25 %	M2 CONSTRUIDOS 100 puntos = Mayor a 1000 m2 50 puntos = Entre 500 y 1000 m2 10 puntos = Menor a 500 m2

**DECIMO QUINTO
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo estimado de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

DECIMO NOVENO DEL FACTORING

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ **500.000 (quinientos mil pesos)**, con una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente \$ **2.500.000** y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 240 días corridos.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante 3 estados de pago**, en el primero se pagará un 40% del monto total de la obra al tener un 40% de avance, previa inspección autorizada de la ITO. El segundo estado se pagará un 40% del monto total de la obra al tener un 70% de avance, previa inspección autorizada del ITO. El último estado de pago, cancelará el 20 % restante, al tener la obra completamente terminada y debidamente aprobada por el ITO.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación. '

Se pagará una multa diaria del 0.25 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

VIGESIMO TERCERO **DE LA INSPECCION TECNICA**

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

VIGESIMO CUARTO **DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

reiterativa (más de dos días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

CONSUMOS BÁSICOS



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO

DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Octubre de 2014



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renalco



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“Construcción Sede Social Villa del Rio, Comuna de Renaico”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)
En palabras:

.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCION LABORAL (O.M.I.L).

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	M.O	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO		
PERSONAL SEMI CALIFICADO		
PERSONAL NO CALIFICADO		
TOTALES		

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO 5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

Obras ejecutadas y terminadas en los cinco años calendario anteriores y de envergadura y naturaleza similar a la que se licita.

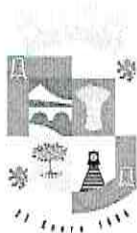
NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	MONTO CONTRATO	M2 CONSTRUIDOS	AÑO DE CONSTRUCCIÓN

Llenar cuanta veces sea necesario.
Se adjuntan certificados de respaldo.

Nombre:	
Rut:	
Firma:	

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

_____ de _____ de 201_____



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la construcción de una Sede Social de 86.42 m², con fundaciones de hormigón y la estructura en general en base a madera, la presentes especificaciones son complementarias a los planos de arquitectura, tienen por objetivo definir y precisar métodos de construcción, procedimientos y controles requeridos para la correcta ejecución de las obras correspondiente a las estructuraciones en madera para muros, tabiques y techumbre.

La obra se ejecutará conforme a las normas, reglamentos y ordenanzas vigentes, las especificaciones técnicas. Para las instalaciones de agua potable, alcantarillado, calefacción, gas, y electricidad, el contratista deberá ceñirse además, a los reglamentos y disposiciones de cada servicio.

Todas las partidas incluidas en las presentes E.E.T.T., consideran la utilización de materiales nuevos, de primera calidad y certificados. Su correcta y total ejecución y/o instalación para lograr un buen funcionamiento de las partes y del total, todo de acuerdo a las normas vigentes, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas de las buenas artes de la construcción y cuando corresponda deberán obtenerse certificados de calidad de los productos o materiales (ensayos).

Si la marca que aparece en la individualización de materiales, artefactos y equipos no existiese en el comercio, el Contratista podrá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que como mínimo cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra. Se entiende, que si el Contratista no presenta una propuesta alternativa a la presente Especificación, se compromete a colocar lo indicado en este documento. El mandante (municipio) se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con las exigencias de equivalencia técnica comprobada.

El mandante designara un Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), el cual tendrá las facultades que el reglamento PMU le permita, este será un profesional competente, que fiscalizará que la obra se ejecute conforme al proyecto, sus especificaciones técnicas y las normas vigentes de construcción que le sean aplicables. Velará por el cumplimiento de la calidad de los materiales y de la ejecución, pudiendo rechazar mediante acción fundada y detallada en el Libro de Obras; aquellos materiales o partidas que a su juicio no cumplan con lo especificado en este proyecto.

Su desempeño profesional se encuentra amparado por el art. 1.2.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.



1.1.- Alcances de la Obra

Cualquier detalle que se haya omitido en las presentes E.E.T.T., planos y/o presupuesto, que sean necesarios para el buen desarrollo y termino de la obra, deberá ser incluido por la entidad ejecutora del proyecto y deberá llevarse a cabo, pues se supondrá que la oferta es producto de un estudio acabado del proyecto en toda su extensión y que todas las dudas referentes al proyecto fueron consultadas y aclaradas por escrito.

El cuidado y vigilancia de la obra, obras provisionales, de materiales y herramientas, le corresponderá a la unidad ejecutora.

1.2.- Responsabilidades

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos fiscales y municipales. Será responsable de los pagos que corresponda realizar por concepto de impuestos, imposiciones, accidentes, seguros de incendio y daños a terceros.

El Contratista se hará responsable de todos los reclamos que prevengan por accidentes de cualquiera de sus trabajadores como los de los subcontratistas, Ley 16.744, "Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

El Mandante no será solidario ni responsable en ningún caso por incumplimiento de leyes y ordenanzas vigentes, pagos, derechos laborales, impuestos o por daños a terceros, incendios, accidentes o daños a la propiedad pública o privada, etc.

El Contratista responderá por cualquier accidente sufrido por terceras personas o público, provocadas por actos u omisiones del Contratista o de los Subcontratistas, Ley 16.744, "Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales".

Cada Subcontratista, o en su defecto el Contratista General deberá, a sus propias expensas, reparar cualquier daño a la propiedad de otras personas, responderá a la conservación de calles y vías públicas o privadas que puedan resultar afectadas por sus operaciones, como también reparar a su costo, daños en elementos constructivos, estructurales, equipos, etc. que no se consideran en el Proyecto por proceso constructivo.

Será de única responsabilidad del Contratista el estricto cumplimiento de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales establecidos por ley.

La I.T.O o el mandante de la obra estarán encargados de controlar y verificar que los materiales ingresados a la faena, correspondan a los detallados en las Especificaciones Técnicas.



Asimismo, se exigirá el retiro fuera del recinto de la obra, de los materiales defectuosos o fuera de norma que han sido rechazados.

Los materiales a utilizar, dosificaciones y procedimientos constructivos, serán todos los establecidos en las especificaciones técnicas que se adjuntan y en los planos de especialidad respectivos. Los más significativos y ordenados por partida son los siguientes.

2.- INSTALACIONES PRELIMINARES

El contratista deberá presentar un: plano de instalación de faenas, indicando lugar de acopio de materiales, ubicación de bodegas, oficinas, servicios higiénicos, cierros provisorios si los consulta, medidas de mitigación del impacto a la comunidad, etc.

Deberá considerar las construcciones provisorias necesarias para satisfacer las necesidades de la obra, debiendo consultar al menos:

- a.- Agua y electricidad durante toda la etapa de construcción.
- b.- Levantar las construcciones provisorias necesarias para el desarrollo de la obra, como bodega, comedor, etc. La bodega para material y herramientas, que aseguren una correcta mantención y conservación de la calidad de éstos hasta el momento de su uso. Las dependencias que integran las obras definitivas no podrán ser usadas como bodega de materiales, talleres, alojamiento, etc. Se utilizarán baños químicos, con costo por cuenta de la Constructora. Todas las obras auxiliares de acuerdo a lo exigido por el Decreto Supremo 594 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales mínimas en los lugares de trabajo"
- c.- Cumplimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), Título 5: De la Construcción, Capítulo 1, Artículo 5.1.16, referido al Libro de Obras en triplicado, timbrado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Renaico, en el cual se estamparán las instrucciones impartidas por el ITO, y los proyectistas de especialidades cuando efectúen visitas a terreno. Además de los controles, ensayos y certificaciones de los materiales referido a la gestión de calidad, a que se refiere este artículo del Título 5 del OGUC.
- d.- Contar en la obra con un juego completo de planos y especificaciones de los proyectos involucrados debidamente ordenados.
- e.- Mantener la obra perfectamente limpia y ordenada, cuidándose siempre de no dañar los materiales y obras ya ejecutadas.
- f.- Cierros provisorios para la seguridad de la faena, estos deberán ser opacos y además deberán asegurar el total aislamiento de la construcción con las áreas de circulación de peatones ajenos a la faena, evitando el ingreso de personas ajenas a ésta como así también que el polvo en suspensión y ruidos causen molestias a las propiedades vecinas. En referencia al presente punto se podrá instalar el cierro definitivo del recinto en esta etapa.
- g.- Botiquín de primeros auxilios



2.1.- Cierros Provisorios

Se deberá contar con cierros provisorios que aseguren y resguarden la totalidad de la obra y las áreas de circulación y faenas del entorno inmediato. Estos cierros delimitarán las áreas de trabajo por medio de cercos, cuya altura mínima será de 2,00mts, asegurando la total independencia de la obra. Se consulta cierro de rolletes sólidos de madera de pino radiata impregnada con preservantes CCA, de 3 a 4" y malla negra sintética en doble capa.

2.2.- Instalaciones Provisorias

Se considera la ejecución de los empalmes y tendidos de redes provisionales de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica necesarios para la ejecución de la obra. Será de cargo del Contratista la solicitud, tramitación, instalación, mantención y devolución o aviso de término de estos empalmes al momento de término de las faenas.

Será de cargo del Contratista los costos y consumos derivados de éstas, hasta la recepción de las obras por el Departamento de Obras Municipales.

2.3.- Letrero de Obras

El Contratista deberá instalar un letrero de obra de acuerdo a formato de PMU del manual de vallas SUBDERE, en el lugar más visible de la faena, a una altura adecuada y con los elementos necesarios para asegurar su estabilidad.

Este será ejecutado en plancha galvanizada N° 26 con bastidor de pino en bruto de 1"x2", en donde se instalará un lienzo de PVC de 4x3 mts.

2.4.- Despeje del Terreno

El terreno contemplado para la ejecución de las obras, deberá ser despejado de piedras o cualquier otro objeto o elemento que interfiera en su normal desarrollo y se procederá además a la extracción de la capa vegetal y las que sean necesarias para la construcción del proyecto, ya sea por cortes de terreno como también para rellenos, los cuales serán realizados de acuerdo a la normativa vigente debiendo adjuntar cuando sea necesario o así lo determine la ITO las respectivas metodologías de ejecución.

2.5.- Pago de Permisos y Derechos

Será de cargo del Contratista, la tramitación, aprobación y pago de los permisos, garantías y derechos, tanto municipales y/o de servicios públicos, como de proyectos de especialidades y las respectivas recepciones de las diferentes instalaciones por parte de los Servicios que correspondan, hasta la obtención de los certificados respectivos.



2.6.- Aseo de Obra

El Contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada y ordenada, los baños deben mantenerse en perfectas condiciones de higiene y aseo permanente. La obra puede ser visitada en cualquier momento por autoridades municipales o de otras instituciones públicas o privadas por lo que este aspecto es importante para un buen aprovechamiento del tiempo y apreciación del estado de la obra. Al término de los trabajos, previo a la recepción por parte del I.T.O., deberá realizar un aseo total y cuidadoso de toda la obra, presentando especial cuidado en la limpieza de vidrios, artefactos sanitarios, eléctricos, elementos de cerrajería, pisos y pinturas. Los pisos interiores se entregaran pulidos y/o encerados.

Se deberán desmontar al término de la obra, todas las instalaciones de faenas provisorias utilizadas, entregando todos los recibos de servicios debidamente cancelados a la I.T.O.

3.- OBRA GRUESA

Cualquier alteración al proyecto surgida del desarrollo de la obra, deberá ser aprobada por los profesionales responsables del diseño de arquitectura y consignada convenientemente en el Libro de Obras.

3.1.- Replanteo y Trazados

Para efectos de un trazado eficiente, el terreno se deberá encontrar limpio, libre de escombros, alcanzando los niveles determinados en el proyecto.

Para el replanteo se ejecutará un estacado y el cerco de madera a nivel y a no más de 1.50 metros de alto sobre el terreno, siguiendo el contorno de la futura edificación y separado de éste lo necesario para que no interfiera con los trabajos.

Los ejes serán marcados sobre el referido cerco y serán recibidos por el I.T.O.

El ITO o Mandante aprobará mediante anotación en el Libro de Obras, el trazado de los niveles, los cuales deben necesariamente coincidir con los planos.

En todos los casos será responsabilidad del Contratista, la verificación de los niveles del terreno natural y excavado. El nivel definitivo del terreno del contorno de la edificación se definirá en conjunto con el Arquitecto y mandante en el momento de la construcción.

El nivel de piso terminado, deberá quedar como mínimo +0.30mt. de altura con respecto al terreno circundante al edificio.

3.2.- Excavaciones

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para contener las fundaciones señaladas en el proyecto. Se consultan de 0,40 mt de ancho x 0,65 mt de profundidad Deberán ser de paredes verticales y firmes, su fondo deberá ser horizontal, libre de piedras, rocas, raíces y no deben contener elementos de origen



orgánico ni materiales sueltos. Se deberá respetar lo consignado en la NCh349Of." Disposición de seguridad en excavación".

El contratista deberá considerar las estibaciones y refuerzos necesarios en caso de terrenos inestables o por excavaciones profundas.

Además, estas deben estar en concordancia con el proyecto. En caso de sobre excavación, se deberá completar con emplantillado.

3.3.- Fundaciones

Las dimensiones, forma, dosificación, refuerzo especificaciones técnicas de las fundaciones son las establecidas en los planos, Se deberá obtener la aprobación para el sello de fundaciones por parte del ITO o Mandante, de lo cual deberá quedar consignada en el Libro de Obras su aprobación.

Se contempla la incorporación de un impermeabilizante hidro-repelente (Sika 1) a la mezcla de los cimientos en las proporciones 1:15.

En general, el hormigón de fundaciones deberá ser elaborado en hormigonera mecánica y deberá respetar lo especificado en la NCh 170 Of. 1985" Hormigón - Requisitos generales" y la OGUC. Los moldajes en general deberán ser firmes, resistentes y estancos. El hormigón al momento de su colocación deberá ser realizado en capas de 20 cm compactado con sonda de diámetro adecuado.

3.3.1.- Emplantillado

Se consideran emplantillados de 5 cm. de espesor en H5 R28 con una dosificación de 175 Kg/cm/m³. Este espesor podrá variar conforme a la calidad del terreno y según lo disponga la ITO.

La ITO o Mandante deberá autorizar mediante anotación en el Libro de Obras la ejecución del emplantillado y supervisar su ejecución.

3.3.2.- Cimientos

Se consultan de 0,40 mt de ancho x 0,6 mt de profundidad, en hormigón H15 con una dosificación mínima de 255 Kg/cm/m³ de hormigón elaborado.

Se aceptará un máximo de 20% de bolón desplazador, formado por piedras resistentes, previamente lavadas y colocadas espaciadamente y por capas alternada con el hormigón. Previo al hormigonado se dejarán las pasadas necesarias para las tuberías de instalaciones a fin de evitar roturas posteriores.

Su ejecución deberá ceñirse a lo señalado en la NCh 170 Of. 1985" Hormigón - Requisitos generales" y la OGUC. En todo caso, de su cumplimiento deberá dejar consignado la anotación respectiva la ITO o el Mandante en el Libro de Obra.

3.3.3.- Sobrecimientos

Se ejecutarán de acuerdo a los planos respectivos con una dosificación mínima de 255 Kg/cm/m³, de hormigón elaborado H25, consulta cadena de 0.15



x 0.48 (mínimo) con 4 Fe 10 mm y estribos de fe 6mm; amarras con alambre negro N° 18.

El tamaño máximo de los áridos será de 5mm. Se exigirá el empleo de betonera, u otro medio mecánico para la colocación del hormigón, de volumen adecuado para la dimensión de la Obra.

Para efectos de los procedimientos de su ejecución, período de curado y desmoldes se deberá respetar lo señalado en la NCh 170 Of. 1985” Hormigón – Requisitos generales”. La altura indicada en los planos es la mínima, la que estará dada por el punto más desfavorable del terreno.

3.3.4.- Moldajes

Serán de madera o metálicos, en excelente estado, dimensionados y colocados de tal forma de evitar deformaciones, rectificando plomos y niveles antes de agregar el hormigón. Se consultan amarras con alambre tortoleado u otro sistema de fijación que asegure la conservación de la forma de los moldajes. El retiro de moldajes se podrá realizar una vez que haya transcurrido el tiempo suficiente para que el hormigón fragüe convenientemente. En todo caso se deberá respetar los plazos mínimos de desmolde especificados en la NCh 170 Of. 1985 “Hormigón – Requisitos generales”.

3.4.- Radier

Previo a la ejecución del radier de hormigón se deberá extraer la capa de terreno que sea necesaria para asegurar que haya sido eliminado todo material vegetal, ejecutando en el caso que así se requiera los rellenos correspondientes hasta alcanzar los niveles detallados en el proyecto.

3.4.1.- Relleno Estabilizado

Sobre el terreno rebajado, libre de capas vegetales se ejecutará un apisonado con compactador de 300 Kg. de peso mínimo, seguidamente se contempla un relleno con material granular, en toda el área destinada a ampliación y parios de la sede. Este relleno se ejecutara en capas de 20 cm. máximo, humedecido y compactado con medios mecánicos.

3.4.2.- Ripio Compactado

Sobre el relleno compactado, se colocará una cama de ripio compactado de 40 a 50 mm, por medio mecánico, respetando los niveles del edificio existente, sobre éste se colocará una lámina de polietileno de alta densidad de 0,20 mm. de espesor. Se tendrá especial preocupación en ejecutar un buen traslape de 20 cm mínimo de la lámina en caso necesario.

3.4.3.- Polietileno



Sobre cama de arena se colocara una lámina de polietileno grueso, de espesor mínimo 0.20mm, con traslapo mínimo de 30cm, cubriendo perfectamente todas las superficies, sin roturas ni imperfecciones, retornando 15cm en los bordes.

Sobre este polietileno se consulta radier de hormigón, además deberá considerar polietileno en fundación y se deberá traslapar con el polietileno de los radieres.

3.4.4.- Hormigón Radier

Constituido por una capa de hormigón de clase H-20 con una adición de Sika 1 al 2% con respecto al peso del cemento.

El espesor del radier será de 10 cm. y se colocará sobre una lámina de polietileno de espesor 0,2 mm, esta se instalara con traslapos mínimos de 30 cm, cubriendo perfectamente todas las superficies, sin roturas o imperfecciones, retornando 15 cm en los bordes, bajo esta lámina se colocará una cama de arena de dos centímetros no dejando el polietileno en contacto directo con el ripio.

Al radier se le incorporará una malla electro soldada tipo ACMA, C-92, al centro del espesor, en toda la planta donde se especifica radier. Este será afinado en fresco a grano perdido. Los niveles de los radieres dependerán del pavimento de terminación que lleve cada recinto.

4.- TABIQUERIA

4.1.- Estructura de Muros.

Estructura de pino radiata de 41 x 90mm. (2x4) con pies derechos cada 50cm y cadeneta intermedia de igual medida, estas irán fijadas con clavos de 4”.

4.2.- Estructura de Techumbre.

4.2.1.- Cerchas.

Se consulta en acceso y salón multipropósito, cerchas a la vista de pino oregón chasconeado en piezas de 2x6”, en el resto de la techumbre se consulta estructura de pino radiata de 2x6”, cepillado. Las piezas de madera deberán estar secas y no presentaran nudos en su composición.

4.2.2.- Costaneras.

Sobre envigado secundario en ambos casos se colocaran costaneras de pino radiata de 2x2” a 0.60 metros como mínimo entre ellas.

PISOS

5.1.- Cerámicos Piso

Se consulta la instalación de cerámica de 33 x 33 cm, tipo cordillera o similar, para la totalidad de los pavimentos, del edificio, el o los diseños serán



definidos por la ITO. Para asegurar calidad de la instalación del producto se sugiere seguir recomendaciones del fabricante.

6.- TERMINACIONES

6.1.- Techumbre

6.1.1.- Cubierta

Se consulta la instalación de tejuela asfáltica, de color a definir por la I.T.O., sobre placas de OSB de 9.5mm, las tejas se fijaran a la estructura con clavos de 2 ½"x12" con golilla de fierro galvanizado y elementos aislantes para impedir filtraciones.

Previa colocación de las tejas y directamente sobre la placa de OSB se colocara papel fieltro de 15 libras.

6.2.- Hojalatería

6.2.1.- Caballete.

La Hojalatería deberá ser parte de la propuesta del oferente y deben garantizar la total hermeticidad de la techumbre del recinto.

6.2.2.- Corta goteras

Serán en plancha de acero galvanizado de 0.6 mm. de espesor. Las uniones serán soldadas y remachadas con plomo estaño al 50%, su forma y desarrollo estará dado de acuerdo a planos de arquitectura.

6.2.3.- Canales Y Bajadas

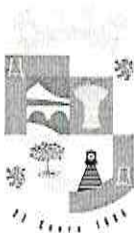
Serán en plancha de acero galvanizado de 0.6mm. de espesor. Las uniones serán soldadas y remachadas con plomo estaño al 50%, su forma y desarrollo estará dado de acuerdo a planos de arquitectura.

Serán en plancha de acero galvanizado de 0.6mm. de espesor. Las uniones serán soldadas y remachadas con plomo estaño al 50%, su forma y desarrollo estará dado de acuerdo a planos de arquitectura.

6.3.- Aleros, Tapacanes y Tapareglas.

Los aleros estarán conformados por la prolongación de las cerchas, revestido con traslapo de pino de 3/4x5" como mínimo, para los tapacanes y tapareglas se consultan piezas de pino cepillado de 1x8" clavada a la estructura de techo.

6.4.- Aislación Térmica



Sobre cielo y tabiquería se instalarán planchas de poliestireno expandido de 100mm y 60mm respectivamente dispuestas de tal manera que eviten puentes térmicos.

Con la instalación de estos espesores se dará cumplimiento a la normativa térmica correspondiente a la zona 4.

7.- REVESTIMIENTOS

7.1.- Muros Exteriores

Se consulta pino machihembrado de 3/4x5", previa a su colocación de instalar papel fieltro de 15 libras. Se fijara a estructura con clavos corrientes de 3", con instalación escondida.

7.2.- Muros Interiores

7.2.1.- Revestimiento Madera Nativa

Se consulta la instalación de madera nativa de 1x4" machihembrada, en salón y pasillo hasta una altura promedio de 1.60 metros. La cual deberá estar fijada a la estructura con clavo corriente de 3" con instalación escondida.

7.2.2.- Revestimiento Yeso Cartón

En la superficie restante de los muros, se consulta la instalación de planchas de yeso cartón RF, de espesor de 12.5 mm de canto rebajado, para tratamiento de junta invisible con junta de fibra de vidrio Joint Gard, con adhesivo acrílico Joint Súper 300 y masilla acrílica, en todos los ambientes donde no se generen vapores. La instalación de las planchas se realizará de acuerdo a las instrucciones de las cartillas y el departamento técnico de la Industria fabricante.

Antes de iniciar la instalación de las planchas se deben verificar los aspectos geométricos de la base, que deben ser controladas por la Inspección Técnica o el Mandante, y obtener el visto bueno correspondiente.

En los recintos de cocina y baño donde se generan vapores las planchas serán RH, pero se procederá de igual forma que en los cielos de los recintos secos.

7.3.- Cielo

7.3.1.- Entramado de Cielo

Bajo las planchas de OSB y entre las vigas de techo de 2" X 6" se considera la construcción de una estructura de techo secundaria de madera de 2" x 2".

7.3.2.- Revestimiento Cielo

Se consulta la instalación de planchas de yeso cartón RF, de espesor de 12.5 mm de canto rebajado, para tratamiento de junta invisible con junta de fibra de vidrio Joint Gard, con adhesivo acrílico Joint Súper 300 y masilla acrílica, en todos los ambientes donde no se generen vapores. La instalación de las planchas se realizará de acuerdo a las instrucciones de las cartillas y el departamento técnico de la Industria fabricante.

Antes de iniciar la instalación de las planchas se deben verificar los aspectos geométricos de la base, que deben ser controladas por la Inspección Técnica o el Mandante, y obtener el visto bueno correspondiente. En los recintos



de cocina y baño donde se generan vapores las planchas serán RH, pero se procederá de igual forma que en los cielos de los recintos secos.

7.3.3.- Empaste Cielo/Muro

Se consulta el empaste y lijado de todos los cielos y muros que posteriormente consulten pintura. Estos deberán ser lijados a mano.

8.- PINTURAS

8.1.- Esmalte

Donde no se indique otro recubrimiento se especifica la aplicación de esmalte al agua semibrillo, aplicado en 2 manos mediante rodillo. Se utilizaran pinturas de la línea Renners o su equivalente técnico aprobado.

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se supone que todas las manos deben cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.

Se deberá guardar una cierta cantidad de pintura (2%), para poder desmanchar y recorrer los posibles daños que se produzcan por faenas posteriores al pintado, como traslado de muebles, equipamiento, etc.

8.2.- Barnices

Las maderas a la vista que no lleven otro tipo de pintura se les aplicará a lo menos dos manos de un protector de maderas tipo Cerestein Castaño o similar.

9.- MOLDURAS

9.1.- Guardapolvos

Se colocarán guardapolvos de pino finger rodón de 12 x 70 mm.

9.2.- Cornisas

Se consulta cornisas y junquillos de ½ caña de 1" en madera de pino para cielos, muros y aleros.

10.- PUERTAS

10.1.- Puerta de Acceso 0,8 x 2,0 x 0,45

Para puertas de accesos, ubicadas en elevación principal, se consultan 2 puertas de pino radiata de 0.80 x 2.00 x 0.045 mt., se les aplicará a lo menos dos manos de un protector de maderas tipo Cerestein Castaño o similar.

10.2.- Puerta de Acceso 0,75 x 2,0 x 0,45

Para puertas de accesos, ubicadas en elevación posterior, sector cocina, se consulta de pino radiata de 0.75 x 2.00 x 0.045 mt., se les aplicará a lo menos dos manos de un protector de maderas tipo Cerestein Castaño o similar.

10.3.- Puertas Interior 0,9 x 2,0 x 0,45

En acceso a pasillo y baños minusválidos, se contemplan 2 puertas de terciado de 0.90 mt., a las que se le debe aplicar a lo menos dos manos de pintura.



10.4.- Puertas Interior 0,8 x 2,0 x 0,45

En baño y acceso a cocina, se contemplan 2 puertas de terciado de 0.80 x 2.00 x 0.045 mt., a las que se le debe aplicar a lo menos dos manos de pintura.

10.5.- Quincallería

10.5.1.- Cerraduras

Se consultan cerraduras embutidas de acceso cilindro por ambos lados, doble cerrojo y picaporte.

Para baños se consulta cerradura con seguro interior y ranura para abrir desde el exterior en emergencia.

Para todas las puertas se consulta topes de goma con golilla galvanizada, atornillada al piso o paramento, usando tacos

10.5.2.- Bisagras

Se consulta tres bisagras por hoja de 3 ½" x 3 ½".

11.- VENTANAS

Serán en base a perfiles de aluminio, línea 20, en color mate y tipo de cierre central.

Los vidrios serán transparentes de 3mm, como mínimo, los cuales deben ser de primera clase según norma INN 132.

11.1.- Ventana Aluminio 1000 x 400 mm

Se consulta la instalación de 2 ventanas en baños de sede. Los vidrios de esta deberán ser catedral blanco.

11.2.- Ventana Aluminio 1000 x 1000 mm

Se consulta la instalación de una ventana en sector cocina.

11.3.- Ventana Aluminio 1000 x 1200 mm

Se consultan 6 ventanas tipo correderas, en sector de salón y pasillo de sede.

11.4.- Ventana Aluminio 1000 x 1400 mm

Se consultan 2 ventanas tipo correderas, en sector del salón en elevación principal de sede.

11.5.- Ventana Aluminio 1000 x 2400 mm

Se consultan ventanas tipo correderas, en sector del salón en elevación posterior de sede.

12.- ARTEFACTOS SANITARIOS

Los artefactos serán blancos y de primera calidad. Deberán instalarse con todo sus fittings y accesorios tales como tapones, cadenillas, sifones, etc.

12.1.- Wc

Se consulta conjunto WC de estanque y asiento tipo Century de Fanalozza color blanco, Fittings cromados y mecanismo de primera calidad.

Tapa y rodela plástica extra dura.



12.2.- Lavamanos

Se consulta lavatorio y pedestal tipo Belair de Fanaloza color blanco, con grifería monoblock Florentina terminación cromo.

12.3.- Lavamanos Y Barras Discapacitados

Se consulta lavamanos Milton o similar con rebalse, atornillado al muro, con grifería monoblock Florentina terminación cromo.

Se instalarán barras abatibles para W.C. y barra angular para W.C.

12.4.- Lavaplatos Con Mueble

Se consulta la instalación de lavaplatos doble, de acero inoxidable, con su respectivo mueble.

Su ubicación, dimensión y características serán las que se especifican en el plano de arquitectura correspondiente.

13.- ACCESO

13.1.- Escalera y Grada de Acceso

Se consulta escalera de una grada de acceso, la cual deberá ser ejecutada de acuerdo a las medidas indicadas en planos del proyecto. La escalera se contempla en hormigón armado con una dosificación mínima de 255 kg. de cemento por m³ de hormigón elaborado y armadura A63-42 H.

13.2.- Estructura de Acceso

Se consulta como acceso, una estructura de techumbre compuesta por dos pilares, de pino cepillado de 4x4", empotrados en apoyos de hormigón, cerchas a la vista de igual escuadraría que el interior del recinto, a su vez se consulta la construcción de barandas, en base a perfiles tubulares de 2" de 2mm de espesor, fijadas mediante pernos de anclaje a estructura de hormigón.

14.- INSTALACIONES DOMICILIARIAS

14.1.- Alcantarillado

Se ejecutarán todas las obras de acuerdo al plano definitivo del proyecto a desarrollar por el contratista y normas de aguas Araucanía. En general los desagües se consultan en pvc.

Deberán consultarse los trabajos de excavaciones, rellenos, colocación de cañerías, confección cámaras, pasadas las pruebas y entrega de las instalaciones.

14.2.- Agua Potable

Se ejecutarán todas las obras de acuerdo al plano definitivo del proyecto a desarrollar por el contratista y normas de aguas Araucanía, se consulta red de alimentación de agua fría a todos los artefactos contemplados en el proyecto.

El tendido de redes se instalara en muros o rellenos de pisos, debiendo consultarse todas las adecuaciones funcionales y constructivas para el perfecto funcionamiento de las instalaciones.

Las redes se ejecutarán en cañería de cobre y fitting de bronce.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Los detalles del proyecto se indicaran en el proyecto definitivo de la especialidad y en las especificaciones correspondientes, elaborado por el contratista, todas las instalaciones se entregaran en perfecto estado de funcionamiento.

14.3.- Electricidad

Se ejecutaran todas las obras de acuerdo al plano definitivo del proyecto a desarrollar por el contratista, se consulta la ejecución de la instalación eléctrica de alumbrado y fuerza la cual será canalizada embutida se consulta en general centros de luz y centros de enchufes de alumbrado en circuitos aparte. Todas las instalaciones se ejecutaran de acuerdo a las normas de la dirección general de servicios eléctricos.

El contratista deberá elaborar el plano definitivo de las obras efectivamente construidas (As Built) incluyendo la certificación respectiva según la normativa vigente. Al momento de la recepción el contratista deberá contar con su respectiva certificación (SEC).

15.- ENTREGA FINAL

15.1.- Aseo y Entrega de Obra

Esta partida se refiere a los trabajos de retiro de instalaciones provisionales, material sobrante, escombros y residuos de la construcción de este proyecto. El I.T.O. no dará por terminada oficialmente la obra hasta que no se diera cumplimiento a este último punto.

El contratistas será responsable de constatar en terreno la existencia de toda canalización (gas, agua potable, alcantarillado, telefónica, eléctrica, etc.). Cualquier daño a estas instalaciones, daños a la propiedad pública o fiscal o daños a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo todos los costos involucrados.

ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Octubre 2014.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto “**Construcción Sede Social Villa del Río, Comuna de Renaico**”.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Sr. Jefe de Secplan
Sr. Director de Obras Municipales
Sra. Encargada de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ/SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELCIRA MORALES VELASQUEZ
ALCALDESA (S)

VºBº CONTROL



EMV/GCHS/ACC/mjg.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2546/

RENAICO, 27 de Octubre de 2014.

VISTOS:

- a) El acuerdo del Concejo Municipal N° 61 de fecha 22 de Julio de 2013 que aprueba los compromisos de mantención y operación del proyecto denominado **"Construcción de cancha recreativa de pasto sintético, Comuna de Renaico"**.
- b) El acuerdo del Concejo Municipal N° 74 de fecha 30 de Julio de 2013 que aprueba el monto del proyecto denominado **"Construcción de cancha recreativa de pasto sintético, Comuna de Renaico"**.
- c) El acuerdo del Consejo Regional N° 058 que aprueba recursos Fril destinados al mundo Urbano y/o Rural.
- d) El Convenio, de fecha 03 de octubre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Construcción de cancha recreativa de pasto sintético, Comuna de Renaico"**.
- f) La Resolución Exenta N° 2393 de fecha 07 de Octubre de 2014, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Construcción de cancha recreativa de pasto sintético, Comuna de Renaico"**.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2529 de fecha 24 de Octubre de 2014 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios adecuados para la sana recreación de los habitantes de Renaico permitiéndoles realizar distintas actividades deportivas.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA RECREATIVA DE PASTO SINTÉTICO, COMUNA DE RENAICO"**.

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA RECREATIVA DE PASTO SINTÉTICO, COMUNA DE RENAICO"

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"Construcción de cancha recreativa de pasto sintético, Comuna de Renaico"**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO

FINANCIAMIENTO

Financiado a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de la Araucanía.

TERCERO

DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$76.770.000-** (setenta y seis millones setecientos setenta mil pesos) IVA Incluido.

CUARTO

DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

QUINTO

DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.



SEXTO

DE LA VISITA A TERRENO

La visita a Terreno será de carácter OBLIGATORIO y se realizará en el día, hora y lugar establecido en el Calendario de Licitación. Los contratistas podrán participar personalmente o representados. Para estos efectos deberán acompañar un **MANDATO SIMPLE** en que conste el poder para asistir a la visita, dicho documento deberá ser presentado al inicio de la visita y, formará parte del Acta respectiva, la cual será posteriormente subida al sistema como parte integrante del proceso de licitación. El Oferente que no asista, se verá imposibilitado de participar en la licitación pública.

Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO

DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**

OCTAVO

DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **180 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a **45 días corridos y máximo 180 días corridos**



NOVENO

PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte de ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante, por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.**
- **Boleta Bancaria de Garantía o vale vista por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía o vale vista será de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 90 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Comprobante de visita a terreno obligatoria.**
- **Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECIMO PRIMERO

DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

DECIMO SEGUNDO

DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Curriculum Vitae de Profesional** (Ingeniero Constructor ó Constructor Civil), el cual estará a cargo de la supervisión técnica de la obra (Esto será acreditado mediante certificado de título correspondiente) Completar **Anexo N° 5.**
- Certificados de experiencia comprobables (firmado por el respectivo mandante) donde al menos 2 de ellos sean en infraestructura deportiva como, canchas de pasto sintético, multicanchas, canchas de tenis. **(Llenar Anexo N°6).**
- Certificado de capital comprobado emitido por una institución financiera (con fecha vigente) donde se estipule que cuenta como mínimo con un 20% del total ofertado.
- Certificado de inscripción en el Renac del Minvu que indique su registro a los menos en 4ta categoría.

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, quedará automáticamente fuera de bases.

DECIMO TERCERO

DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, SECPLAN, Encargada de Control y, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe o quienes les subroguen.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Asimismo podrá comparecer un funcionario del Gobierno Regional de La Araucanía en calidad de invitado, teniendo en consideración que la presencia o no de dicho funcionario no impedirá la realización del acto de apertura ni afectará su validez.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

b) Plazo de Ejecución 25%

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 25 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 25%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	20 puntos
Segunda Mayor Cantidad	15 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos



d) Experiencia 30%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada, no destinadas a vivienda, debidamente acreditadas. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	30 %	M2 CONSTRUIDOS 100 puntos = Mayor a 15000 m2 50 puntos = Entre 7000 y 15000m2 10 puntos = Menor a 7000m2

DECIMO QUINTO

DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

DECIMO SEXTO

DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Al momento de celebrar el contrato con el Contratista, se establecerá una retención a favor del Gobierno Regional correspondiente al 10% de cada estado de pago, hasta completar el 5% del valor total del contrato. Dicha retención será devuelta al Contratista después de efectuada la recepción provisoria sin observaciones, aprobada por la Unidad Técnica según su procedimiento y constatada la vigencia de la garantía, según lo estipulado en las Bases Administrativas.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO

DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

En materia de modificación del contrato, por obras nuevas y/o aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa y por escrito del Gobierno Regional. En caso de obras nuevas, ante ausencia de la autorización, la Unidad Técnica, se hará responsable del pago íntegro de dicha obra. A su vez, la Unidad Técnica deberá constatar que la modificación introducida se ajuste a los términos técnicos de referencia establecida en las Bases Licitación, y mantengan la elegibilidad del Proyecto de acuerdo a los procedimientos de evaluación socio- económico establecidos por MIDEPLAN.

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

del contrato como **“Aumento de las Obras extraordinarias”** y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá dar término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- El valor total acumulado de las multas excede el 10% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones.
- Por paralizar las obras más de 10 días corridos sin causa justificada, debidamente calificadas por el Inspector Técnico de la obra.
- Por reiterados incumplimientos de las órdenes e instrucciones impartidas por la inspección, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales o tributarias.
- Por modificación o alteración de las obras contratadas, sin la debida autorización del Inspector Técnico de la Obra.
- Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien que tenga la Administración de la sociedad, sea por acto constitutivo o por delegación.
- Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparadas o comprometieren la seriedad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que estime procedentes.
- Si el Contratista fuere una sociedad y se disolviera.
- Por fallecimiento del contratista, cuando se trate de persona natural.
- Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por el Inspector Técnico de ellas.
- La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento de las Cláusulas del mismo, dando aviso con 30 días corridos de anticipación a la fecha fijada para el término, mediante carta certificada al domicilio indicado por el oferente en su propuesta. Este



término anticipado no da derecho a Indemnización y reclamos posteriores por parte del Contratista y se cancelará hasta lo efectivamente avanzado a la fecha de término, siendo debidamente informado por el Inspector Técnico y dejando constancia en el Libro de Obra.

- También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.

DECIMO NOVENO

DEL FACTORING

En materia de factoring, en el caso que el contratista celebre un contrato de Factoring o una cesión de crédito, éste deberá notificar dicha circunstancia, por medio de carta certificada dirigida al Gobierno Regional, dentro de las 48 horas siguientes a la suscripción del contrato de factoring o cesión de crédito. En el caso de no efectuarlo, se descontará del respectivo estado de pago, en forma administrativa y sin previo aviso, una multa de 5 UF por cada día de atraso en dicho aviso. A su vez, se debe establecer que el Gobierno Regional solamente cumplirá los contratos de Factoring o de cesión suscritos por el contratista, cuando no existan obligaciones laborales ni previsionales o multas pendientes. El valor de la factura objeto de la factorización debe corresponder al valor de un estado de pago completo. El contratista deberá hacer entrega al Gobierno Regional de la cuarta copia de la factura al momento de pagar la factura de acuerdo al estado de pago.

Finalmente, en caso de facturas electrónicas, ante una factorización, igualmente rige la obligación de comunicar dicha circunstancia al Gobierno Regional, al mismo tiempo de efectuar su anotación en el Registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas del Servicio de Impuestos Internos.

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan **obligaciones o multas pendientes**.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observaran estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar **directa y personalmente** al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar **directa y personalmente** al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visada por ella, ingresara al Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

VIGESIMO

DE LAS GARANTIAS

a) POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de **\$ 1.000.000 (un millón de pesos)**, con una vigencia de **90 días** corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta. Debe indicarse que corresponde a "Garantía por seriedad de la oferta"

La Boleta de garantía o vale vista será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato **esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**

b) POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria o Vale Vista de Garantía obligatorio para el contratista adjudicado equivalente a **\$ 5.000.000 (cinco millones de pesos)**, cuya vigencia será el plazo de ejecución de la obra, **incrementado en 24 meses**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que adjudica.

Esta Garantía deberá ser extendida a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Servicio Público, Manuel Bulnes N° 590, Temuco, RUT: 72.201.100-7 remitida a éste para su visación y custodia.

En caso de existir aumentos de obras y/o obras extraordinarias el contratista deberá entregar nuevas garantías por un monto equivalente al 5% del valor del aumento o modificación y cuya vigencia deberá ser a lo menos igual al plazo de vigencia de la garantía que cauciona el contrato inicial.

Si existiesen aumentos de plazo, las garantías deberán ser reemplazadas por nuevas garantías que cumplan con el monto y plazo establecido en las presentes bases.

Se procederá a su devolución una vez realizada la respectiva liquidación del contrato, aprobada mediante decreto alcaldicio, conforme a lo señalado en el artículo 30 de las presentes bases.

VIGESIMO PRIMERO

a) DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante estados de pago, previa aprobación por parte del ITO de una programación financiera de acuerdo al avance de las obras y contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En cada Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada **a criterio del ITO o de su asesor**, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Contratos / Finiquitos.
- Copia cotizaciones previsionales canceladas del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 3).
- Certificados de Laboratorio con Resultados de ensayos especificados en el **Anexo N°1 de las EETT**.

Para la cancelación del último estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

En materia de ANTICIPOS, se podrá autorizar la concesión de anticipo a cuenta del precio de la obra, cuyo monto no podrá superar el 10% del valor del contrato primitivo, previa caución por parte del contratista por el monto total del anticipo. En cuanto al procedimiento de devolución del anticipo, éste se descontará en cuotas iguales y sucesivas a partir del primer estado de pago, debiendo contemplarse la totalidad del monto solicitado, en el penúltimo estado de pago.

La Garantía que caucionen la devolución del anticipo. Será obligatoria en el caso que se contemple otorgar un anticipo. Su monto corresponde al valor total del anticipo solicitado. Su vigencia corresponde al plazo del contrato, más 60 días.

Debe señalar el monto exacto en pesos, tomada "a la vista", y a nombre del "**Gobierno Regional de La Araucanía**", RUT N° 72.201.100-7, y por un plazo determinado (establecido en contrato), especificando claramente en dicho documento el nombre de la licitación, y el motivo de la garantía, esto es "Garantía por anticipo de la Licitación".

VIGESIMO SEGUNDO

b) DE LAS MULTAS

La Unidad Técnica se reserva el derecho de aplicar las sanciones por todas las deficiencias cometidas por el contratista, con o sin provisión de tiempo para su corrección. No obstante, la Unidad Técnica, podrá conceder al contratista plazos para corregir las deficiencias, sin la aplicación de sanciones.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La aplicación de las multas se efectuarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá de los estados de pagos respectivos o de las retenciones si existiesen. Y se aquella no fueran suficientes se descontaran de las garantías del contrato.

Se aplicarán multas en los siguientes casos:

- a) En el caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, se aplicará una multa del uno por mil sobre el monto total del contrato inicial más sus aumentos o disminuciones de obras, según el caso, según informe emitido por el I.T.O.
- b) Multa de 3 U.T.M, por cada día de atraso en las circunstancias siguientes:
 - En el inicio de las obras.
 - En la instalación del letrero de obras y placa recordatoria.
 - En la designación del Profesional Residente de la Obra o por su ausencia injustificada de éste.
- c) Multa de 5 U.T.M. en los siguientes casos:
 - En cada oportunidad que se incumpla alguna instrucción impartida a través del Libro de Obras.
 - No dar cumplimiento al pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores y de los trabajadores de los subcontratos.
 - Todo otro incumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidas en las bases, especificaciones técnicas y/o contrato.
- d) Multa de 5 UF, en el siguiente caso:
 - Por cada día de atraso en la comunicación que debe efectuar a la Unidad Técnica y al Gobierno Regional, acerca de la factorización, aviso que debe realizar dentro de 48 horas siguientes a la suscripción del contrato de Factoring o cesión de crédito,

El valor total acumulado de las multas no podrá exceder del 10% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones. En caso de exceder del 10% señalado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO TERCERO

a) DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

A su vez el Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica un **Informe semanal que dé cuenta del avance de la Obra**. El incumplimiento de este requisito será causal para caducar el Contrato.

La Unidad Técnica, deberá informar la contratación del personal que sea necesario para la Asesoría a la Inspección técnica, remitiendo la terna y los antecedentes curriculares de los profesionales, a fin de que el Gobierno Regional efectúe la selección. Asimismo en caso de modificación de dicho profesional, la nueva elección se efectuará del mismo modo antes definido. Además, se debe establecer la obligación de remitir al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, informes de funciones realizadas por parte del profesional.

VIGESIMO CUARTO

a) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar **permanentemente con el profesional residente en terreno**, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre.

También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de dos días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

Medidas de seguridad



El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

Consumos básicos.

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO

a) DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

a1) RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

a2) RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECEPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045-202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Renaico, Octubre 2014.-

ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA RECREATIVA DE PASTO SINTÉTICO, COMUNA DE RENAICO"**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO Nº 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....

.....

RUT:

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L).

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	M.O	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO		
PERSONAL SEMI CALIFICADO		
PERSONAL NO CALIFICADO		
TOTALES		

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 5

COMPROMISO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

YO:.....

RUT.....

De título.....

Me comprometo a ser el Profesional a cargo de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA RECREATIVA DE PASTO SINTÉTICO, COMUNA DE RENAICO**". Adquiero el compromiso de dejar a lo menos 3 anotaciones semanales en el libro de Obras del Proyecto

**NOMBRE Y FIRMA
PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO 6

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

Obras ejecutadas y terminadas en los cinco años calendario anteriores y de envergadura y naturaleza similar a la que se licita.

NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	MONTO CONTRATO	M2 CONSTRUIDOS	AÑO DE CONSTRUCCIÓN

Se adjuntan certificados de respaldo.

Nombre:	
Rut:	
Firma:	

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

_____ de _____ de 201_____



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Construcción de cancha recreativa de pasto sintético, Comuna de Renaico”**.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Sra. Jefe de Control

Sr. Jefe de Secplan

Sr. Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELCIRA MORALES VELASQUEZ
ALCALDESA (S)

VºBº CONTROL



EMV/GCHS/ACC/mga.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía